

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso para revisión de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, dos (02) de octubre de 2023

DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo promovido por FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO en contra de ELKIN DARÍO JULIO MADRID.

CONSIDERACIONES

La parte demandante presentó liquidación de crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., de la cual se dio traslado a la parte demandada sin que formulara ninguna objeción. El artículo 446 en la regla 4º establece:

"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme".

Una vez revisada la liquidación aportada, fue posible verificar que incurrió la parte demandante en el porcentaje de los intereses liquidados y aunado a ello no se tuvo en cuenta la liquidación de crédito aprobada a través de auto adiado el 22 de noviembre de 2022, razón la anterior por la que se procederá a modificarla en los siguientes términos:

Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos	Saldo de Intereses
01-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%	10.000.000,00	10.000.000,00	15	138.092,05		138.092,05
01-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		10.000.000,00	30	293.256,72		431.348,77
01-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		10.000.000,00	30	304.108,24		735.457,01
01-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		10.000.000,00	30	316.079,05		1.051.536,06
01-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		10.000.000,00	30	321.919,41		1.373.455,48
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%		10.000.000,00	30	326.758,77		1.700.214,25
01-may-23	31-may-23	31,39%	3,27%	3,268%		10.000.000,00	30	326.758,77		2.026.973,01
01-jun-23	30-jun-23	31,39%	3,27%	3,268%		10.000.000,00	30	326.758,77		2.353.731,78
01-jul-23	31-jul-23	31,39%	3,27%	3,268%		10.000.000,00	30	326.758,77		2.680.490,55
01-ago-23	31-ago-23	31,39%	3,27%	3,268%		10.000.000,00	30	326.758,77		3.007.249,32
01-sep-23	18-sep-23	31,39%	3,27%	3,268%		10.000.000,00	18	196.055,26		3.203.304,58
								3.203.304,58	0,00	3.203.304,58

Así las cosas:

Liquidacion credito 22-11-2022	\$ 14.161.810,67
intereses al 18-09-2023	\$ 3.203.304,58
Total liquidacion credito al 18-09-2023	\$ 17.365.115,25

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la secretaría de este Despacho dentro del presente proceso ejecutivo FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO en contra de ELKIN DARÍO JULIO MADRID como demandado, de conformidad con lo indicado en el artículo 446 regla 3ª del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 164 del 03 de octubre de 2023


ARNULFO OMAR TORRES
SECRETARIO